



II LEGISLATURA

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

Congreso de la Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

CCM-IIL/EMH/007/2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E .**

Héctor Díaz-Polanco

A través del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito, de la manera más atenta, se pueda cambiar el documento de la proposición con punto de acuerdo de quien suscribe, suscrita en el numeral 22 del orden del día de la sesión de hoy, 14 de septiembre del año en curso, debido a que se modifica el exhorto, el cual estaba dirigido al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), cambiándose al Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) de la Ciudad de México, ya que en la nueva Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, en su artículo 118, fracciones IV, V, VI Y XVI, señala:

“Artículo 118. El Instituto para el Envejecimiento Digno sin perjuicio de las atribuciones que le sean conferidas en las normas reglamentarias, le corresponde:

- IV. Brindar atención, asesoría y orientación a las personas mayores;*
- V. Canalizar a la defensoría pública de la Ciudad cuando una persona mayor requiera de asistencia o patrocinio legal y dar seguimiento a la misma;*
- VI. Canalizar a la Fiscalía cuando las personas mayores sean víctimas de un hecho con apariencia de delito;*
- ...*
- XVI. Orientar y asesorar en materia legal cualquier asunto en que la persona mayor tenga un interés jurídico directo;”*



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

II LEGISLATURA

Por su parte, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED), cuenta, dentro de los servicios que ofrece a la ciudadanía, con el de **Reporte y Seguimiento ante Casos de Violencia y Maltrato en contra de Personas Mayores**, dirigido para personas mayores de 60 años residentes en la Ciudad de México. Es un servicio a través del cual se atienden los reportes de violencia en contra de personas mayores ejercida por su familia, cuidadores y cuidadoras y/o red de apoyo.

Las personas pueden comunicarse, para mayor información, a la **Coordinación de Cuidados y Atención a la Persona Mayor del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED)**, al teléfono 5589573486, o al correo: rmartinezfl@sibiso.cdmx.gob.mx

Por lo anterior, se anexa al presente el documento actualizado de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Héctor Díaz-Polanco

1

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO (INED) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE OFRECER A LA POBLACIÓN EN GENERAL, UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LAS LÍNEAS DE DENUNCIA O PARA REPORTAR MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LA FAMILIA PARA CON LAS MISMAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los principios fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es reconocer a las personas mayores como aquellas que contribuyen al desarrollo de un país, por lo que resulta prioritario que las políticas públicas y la sociedad en su conjunto tomen medidas para protegerlas.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considera a las personas mayores, aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad; siendo ésta una etapa de la vida de las personas, donde las mismas suman un cúmulo de experiencias y vivencias,



II LEGISLATURA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

tanto personales, familiares, profesionales, en el ámbito social, entre otros; aunque, de igual forma, marca una etapa de la vida donde los seres humanos presentan, en muchos de los casos, condiciones de vulnerabilidad, ya sea física, económica, emocional, familiar. Es por ello, que dar atención a este tipo de situaciones y necesidades de este sector de la población, es una prioridad para las instituciones competentes en la materia.

2

Es válido mencionar que el rápido crecimiento de la población en edades avanzadas se ha convertido en uno de los fenómenos relacionados con la transición demográfica en nuestro país. Este es un proceso del cual México no ha estado exento, el del envejecimiento demográfico.

A decir de *El Economista*, en el 2018 residían en México, 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones vivían solas, de las cuales, el 69.4 por ciento presentaba algún tipo de discapacidad o limitación y el 41.4 por ciento eran económicamente activas, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018).

Las proyecciones demográficas para México demuestran una tendencia al envejecimiento progresivo de su población hacia los próximos treinta años. Los indicadores elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estiman que para el año 2050, existirán en el país alrededor de 150 millones 837 mil 517 personas, de las cuales el 21.5 por ciento, es decir, 32.4 millones, tendrán 60 años o más de edad; siendo las mujeres las que alcanzarán el 56.1 por ciento y los hombres el 43.9 por ciento; viviendo con una esperanza de vida, en el caso de las mujeres, de 81.60 años, mientras que la de los hombres será de 77.34 años.

La Ciudad de México está conformada por una densidad de población mucho mayor al resto de las entidades de la República Mexicana, razón por la cual, existe una mayor cantidad de adultos mayores en crecimiento desde los últimos años, a diferencia de cualquier otro grupo de edad en dicha entidad.



II LEGISLATURA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

CONSIDERANDOS

1.- El problema de violencia y maltrato hacia las personas mayores, se mantuvo en el ámbito privado de las familias durante muchos años, debido a que, en la mayoría de las ocasiones eran los propios familiares cercanos, quienes ejercían este tipo de actos.

El maltrato hacia las personas mayores puede ser ejercida por familiares, vecinos o desconocidos, con o sin intención, y puede darse dentro del ámbito de la familia, en la comunidad o por parte de las instituciones. En ocasiones ni siquiera la llegamos a notar, ya sea por desconocimiento, por estar acostumbrados a ello o por falta de sensibilidad e interés.

2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que *“el maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto”*

3.- A decir del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), desde una perspectiva gerontológica, los tipos de maltrato contra las personas mayores son:

- **“Maltrato físico.** Acto no accidental que provoca daño corporal o deterioro físico.
- **Maltrato psicológico.** Actos verbales o no verbales que generen angustia, desvalorización o sufrimiento.
- **Abuso sexual.** Cualquier contacto sexual no consentido.
- **Abandono.** Descuido u omisión en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona que depende de otra por la cual se tiene alguna obligación legal o moral. Es una de las formas más extremas del maltrato y puede ser intencionada o no.



II LEGISLATURA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

- **Explotación financiera.** *Uso ilegal de los fondos, la propiedad o los recursos de la persona adulta mayor.*
- **Maltrato estructural.** *Se manifiesta en la falta de políticas sociales y de salud adecuadas, la inexistencia, el mal ejercicio y el incumplimiento de las leyes; la presencia de normas sociales, comunitarias y culturales que desvalorizan la imagen de la persona mayor y que resultan en su perjuicio y se expresan socialmente como discriminación, marginalidad y exclusión social.”*

4

4.- Existen algunos medios que opinan que, en nuestro país, ser persona mayor es ir contra las posibilidades de tener una vida plena. A decir del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, un promedio de 16 por ciento de los adultos mayores mexicanos sufre algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes. Y según el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, tres de cada cinco ancianos sufren violencia dentro de la familia.

5.- Otro tipo de maltrato es el abandono. Según el estudio “Prevención de caídas en el adulto mayor en el primer nivel de atención en México”, elaborado por la Secretaría de Salud, el 62 por ciento de los accidentes de un adulto mayor ocurre en casa y 26 por ciento en la vía pública, en muchos de los cuales se requiere hospitalización.

6.- Con frecuencia las personas mayores son falsamente asociadas con enfermedad, ineficiencia, lentitud y poca productividad, lo que, en conjunto, conducen a estereotipos equivocados de decadencia. Debido a dichos prejuicios, son uno de los sectores de la población que corren mayor riesgo de convertirse en objeto de abandono, maltrato, exclusión y, más importante, en víctimas de discriminación, lo que, en última instancia restringe su acceso a derechos que son, y deben ser, gozados por todas las personas en un Estado democrático.

7.- Por otra parte, las restricciones y el aislamiento físico a causa de la pandemia por COVID-19, evidenció en el mundo que vivimos en una sociedad desigual, lo que tuvo como consecuencia que entre sus principales afectados estuvieran las personas mayores.



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

En este sentido, el Gobierno de México y de nuestra capital, han buscado alternativas para atemperar el impacto de la pandemia sobre la vida y la salud de las y los ciudadanos de todos los sectores, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, y a pesar de que varios especialistas han advertido que las personas mayores son de los grupos más vulnerables en estos momentos de pandemia, haciendo un llamando a familiares a extremar las medidas de cuidado y protección para con este sector, de manera lamentable están sufriendo mayor violencia y abandono, en esta época.

5

8.- La Organización de las Naciones Unidas ha advertido que las personas mayores se encuentran padeciendo una mayor cantidad de abusos, violencia y abandono, desde que comenzó la pandemia por COVID-19, habiéndose agudizado durante la emergencia sanitaria, las actitudes arraigadas contra la edad que de por sí sufría ese colectivo, socavando su autonomía para tomar sus propias decisiones.

“Las medidas de confinamiento para controlar el coronavirus han dado lugar a un aumento de la violencia de género, el abuso y la negligencia de las personas mayores que viven con familiares y cuidadores.”

9.- La Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, en sus artículos 92 y 118 fracciones IV, V, VI Y XVI, señala:

“Artículo 92. Es obligación de los integrantes de la familia vigilar que no se cometa en contra de las personas mayores que la conforman acto de discriminación, abuso, violencia, maltrato, explotación, abandono o aislamiento o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos. Cuando algún familiar tenga conocimiento de que alguna de estas conductas es cometida deberá denunciarlos ante el Ministerio Público y hacerlos del conocimiento del Instituto. La denuncia deberá realizarse inclusive cuando las conductas señaladas se cometan por otro familiar.”



II LEGISLATURA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

“Artículo 118. El Instituto para el Envejecimiento Digno sin perjuicio de las atribuciones que le sean conferidas en las normas reglamentarias, le corresponde:

IV. Brindar atención, asesoría y orientación a las personas mayores;

V. Canalizar a la defensoría pública de la Ciudad cuando una persona mayor requiera de asistencia o patrocinio legal y dar seguimiento a la misma;

VI. Canalizar a la Fiscalía cuando las personas mayores sean víctimas de un hecho con apariencia de delito;

...

XVI. Orientar y asesorar en materia legal cualquier asunto en que la persona mayor tenga un interés jurídico directo;”

10.- Por su parte, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED), cuenta, dentro de los servicios que ofrece a la ciudadanía, con el de **Reporte y Seguimiento ante Casos de Violencia y Maltrato en contra de Personas Mayores**, dirigido para personas mayores de 60 años residentes en la Ciudad de México. Es un servicio a través del cual se atienden los reportes de violencia en contra de personas mayores ejercida por su familia, cuidadores y cuidadoras y/o red de apoyo.

Las personas pueden comunicarse, para mayor información, a la **Coordinación de Cuidados y Atención a la Persona Mayor del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED)**, al teléfono 5589573486, o al correo: rmartinezfl@sibiso.cdmx.gob.mx

Dirección de oficinas: Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl #185, Piso 1, Colonia Tránsito, Código postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar a la persona titular del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de ofrecer a la población en general, una mayor difusión de



II LEGISLATURA

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
MUJERES DEMÓCRATAS**

las líneas de denuncia o para reportar maltrato a las personas mayores, así como de las obligaciones que tiene la familia para con las mismas.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO (INED) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE OFRECER A LA POBLACIÓN EN GENERAL, UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LAS LÍNEAS DE DENUNCIA O PARA REPORTAR MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LA FAMILIA PARA CON LAS MISMAS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

TÍTULO	Cambio de documento del Punto de Acuerdo del numeral 22 OD...
NOMBRE DEL ARCHIVO	SOLICITUD D...IP. EMH.pdf and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	cf1b33bd0ebbb8017ef817fe89462ab9a754cd69
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento



14 / 09 / 2021
16:28:13 UTC

Enviado para firmar a ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) and HÉCTOR DÍAZ POLANCO (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.147.249.215



14 / 09 / 2021
16:28:32 UTC

Visto por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.147.249.215



14 / 09 / 2021
16:29:00 UTC

Firmado por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.147.249.215

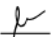



14 / 09 / 2021
18:06:38 UTC

Visto por HÉCTOR DÍAZ POLANCO (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.81.221

TÍTULO	Cambio de documento del Punto de Acuerdo del numeral 22 OD...
NOMBRE DEL ARCHIVO	SOLICITUD D...IP. EMH.pdf and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	cf1b33bd0ebbb8017ef817fe89462ab9a754cd69
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 FIRMADO	14 / 09 / 2021 18:06:51 UTC	Firmado por HÉCTOR DÍAZ POLANCO (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.81.221
 COMPLETADO	14 / 09 / 2021 18:06:51 UTC	Se completó el documento.